

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

COLLADO MEDIANO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 y la plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I – Impuestos Directos	3.746.836,80
CAPÍTULO II – Impuestos Indirectos	128.000,00
CAPÍTULO III – Tasas y otros ingresos	1.184.500,00
CAPÍTULO IV – Transferencias corrientes	2.928.928,74
CAPÍTULO V – Ingresos Patrimoniales	81.500,00
CAPÍTULO VI – Enajenación de inversiones reales	800.000,00
CAPÍTULO VII – Transferencias de Capital	1.379.686,28
CAPÍTULO VIII – Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO IX – Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	10.189.451,82 €

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I – Gastos de Personal	5.177.322,15
CAPÍTULO II – Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	2.478.128,19
CAPÍTULO III – Gastos Financieros	1.500,00
CAPÍTULO IV – Transferencias Corrientes	207.863,00
CAPÍTULO V – Fondo de Contingencia	0,00
CAPÍTULO VI – Inversiones Reales	2.384.638,48
CAPÍTULO VII – Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO VIII – Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO IX – Pasivos Financieros	60.000,00
TOTAL GASTOS	10.189.451,82 €

PLANTILLA DE PERSONAL 2026

1.-PERSONAL FUNCIONARIO

A) HABILITACIÓN ESTATAL					
SUBESCALA	PUESTO	GRUPO/SUBGRUPO	PLAZAS	C	V
Secretaría Clase 2ª	Secretario/a	A1	1	1	0
Intervención Clase 2ª	Interventor/a	A1	1	1	0
Tesorería Clase 2ª	Tesorero/a	A1	1	1	0
B) ADMINISTRACIÓN GENERAL					
SUBESCALA	PUESTO	GRUPO/SUBGRUPO	PLAZAS	C	V
Técnica	Técnico Admón General	A2	1	0	1
Técnica	Técnico Admón General (Recaudación)	A2	1	0	1
Administrativa	Administrativo/a	C1	8	5	3
Auxiliar	Auxiliar Administrativo/a	C2	11	3	8
Administrativa	Archivero	A2	1	0	1
Agrupación Profesional	Conserje	E	1	0	1
C) ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
SUBESCALA	PUESTO	GRUPO/SUBGRUPO	PLAZAS	C	V
Técnica	Arquitecto/a	A1	1	0	1
Técnica	Arquitecto/a Técnico/a	A2	1	0	1
Servicios Especiales	Técnico/a de Medio Ambiente	A2	1	1	0
Servicios Especiales	Subinspector/a Policía Local	A2	1	0	1
Servicios Especiales	Oficial Policía Local	C1	2	2	0
Servicios Especiales	Agente Policía Local	C1	18	13	5
TOTAL FUNCIONARIOS			50	27	23

2.-PERSONAL LABORAL

A) FIJO				
PUESTO	SERVICIO	PLAZAS	C	V
Cultura				
Director/a Cultura		1	1	0
Auxiliar Administrativo/a		1	1	0
Técnico de biblioteca		1	1	0
Escuela de Música				
Profesor/a guitarra		1	1	0
Profesor/a instrumentos de viento		1	1	0
Profesor violoncelo		1	0	1
Profesor canto moderno		1	1	0
Profesor piano		1	0	1
Profesor música y movimiento		1	0	1
Profesor lenguaje musical		1	1	0
Profesor violín		1	0	1
Educación				
Educador/a infantil		6	3	3
Profesor/a Adultos		1	1	0
Deportes				
Director de deportes		1	0	1
Coordinador/a Actividades		1	1	0
Coordinador/a Eco.Adm.		1	1	0
Auxiliar Administrativo/a		1	0	1
Conserje / Peón servicios múltiples		1	1	0
Peón servicios múltiples		2	2	0
Monitor Coordinador Piscina		1	1	0
Monitor/a Tenis		2	2	0
Monitor/a Fitness		1	1	0
Monitor/a Baloncesto		2	1	1
Monitor musculación		1	1	0
Monitor/a Gimnasia Rítmica		2	2	0
Monitor/a Voleibol		3	2	1
Monitor de Fútbol		2	0	2
Monitor de Karate		1	1	0
Monitor Natación		1	0	1
Monitor fútbol sala		1	0	1
Monitor polivalente escuelas deportivas		1	0	1
Monitor Campamento Urbano		6	0	6
Taquillero/a		3	0	3
Personal de Servicios				
Encargado/a Personal Servicios		1	0	1
Oficial 1ª		1	1	0
Oficial 2ª		2	1	1
Oficial servicios múltiples		6	0	6
Oficial 3ª		1	1	0
Peón servicios múltiples		13	10	3

Personal de Limpieza			
Encargado/a de limpieza	1	0	1
Limpiador/a	12	5	7
Agencia de Empleo y Desarrollo Local			
Agente de Empleo y Desarrollo Local	2	2	0
SERVICIOS TÉCNICOS			
Ingeniero técnico industrial	1	1	0
Auxiliar Administrativo/a	2	2	0
Departamento de Informática			
Informático/a	1	1	0
LABORALES FIJOS		95	51
			44

Por otra parte, atendiendo a lo estipulado en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que contra la aprobación definitiva del presupuesto los interesados podrán interponer directamente, si así lo estiman procedente, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. No obstante lo anterior, la interposición del recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación.

En Collado Mediano, a 21 de enero de 2026.—La alcaldesa, María Sierra Serrano Flórez.

(03/973/26)

